

Expediente: **216/16**

Carátula: **BARRIONUEVO MARIA LAURA Y OTRO C/ DIAZ BOZZA ESTEBAN LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **12/11/2020 - 04:46**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 216/16



H20702371280

EXPTE N°: 216/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 11 de noviembre de 2020.-

AUTOS: BARRIONUEVO MARIA LAURA Y OTRO c/ DIAZ BOZZA ESTEBAN LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **DIAZ BOZZA, ESTEBAN LUCIANO**

Domicilio Digital Constituido: **ESTRADO JUDICIAL DIGITAL**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 05 de noviembre de 2020.- Advierte el Proveyente que el demandado Luciano Esteban Díaz Bozza no se encuentra debidamente notificado del proveído de apertura a pruebas de fecha 10/03/2020 toda vez que la cédula de notificación fue librada a los estrados judiciales previo a hacer efectivo el apercibimiento ordenado en autos. Ante ello, no habiendo constituido el demandado indicado domicilio digital y habiéndose hecho efectivo el apercibimiento ordenado mediante proveído de fecha 02/09/2020 puesto a la oficina, corresponde notificar el proveído de apertura a pruebas al demandado a los estrados digitales del juzgado. Asimismo notifíquese a todas las partes que se las convoca para el día 09/12/2020 a hs. 11.00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, a fin de que se celebre la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas. PERSONAL. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -JLT.-

Actuación firmada en fecha 11/11/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.